

LXII REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CLAC

(Lima, Perú, 19 y 20 de septiembre de 2002)

Cuestión 11 del **Orden del Día:**

Otros asuntos.

- **Revisión del tiempo de vigencia de las Resoluciones Estatutarias.**
Tarea Nro. 1 de la Secretaría

(Nota de estudio presentada por la Secretaría)

Antecedentes

1. La XIV Asamblea Ordinaria de la CLAC (Santo Domingo, República Dominicana, noviembre de 2000) aprobó, entre otras, la Resolución A14-3 la misma que incluye los “Métodos y Procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la CLAC”.

2. Con respecto a las Resoluciones estatutarias, esta Decisión establece lo siguiente: “*La aprobación o enmienda de las Resoluciones de carácter estatutario deberá efectuarse por una mayoría de dos tercios de los Estados miembros y su notificación será depositada en la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, luego de lo cual entrarán en vigor*”. Asimismo señala que “***El tiempo límite para que una Resolución estatutaria permanezca aguardando el número suficiente de aprobaciones de los Estados miembros para entrar en vigor, será de cinco años. Una vez alcanzado ese tiempo y en caso de que no se haya obtenido el número mínimo de notificaciones, la Secretaría iniciará el proceso de revocatoria, a través del Grupo de Expertos en Asuntos Políticos, Económicos y Jurídicos del Transporte Aéreo y del Comité Ejecutivo, con miras a que la subsiguiente Asamblea tome la decisión que estime conveniente.***”

3. En ese sentido, durante la Séptima reunión del GEPEJTA (Ciudad de La Habana, Cuba, 29 al 31 de marzo de 2001), se dio a conocer el estado de aprobación de las Resoluciones estatutarias que tienen más de cinco años aguardando el número mínimo de aprobaciones de los Estados miembros para entrar en vigor (Resoluciones A4-1 y A4-3), incluyendo las Resoluciones A12-5 y A13-1.

4. Al respecto, el Comité Ejecutivo acordó aguardar hasta su última reunión antes de la Asamblea de la CLAC, i.e., esta reunión, para iniciar el proceso de revocatoria de las Resoluciones A4-1 y A4-3, tomando en cuenta lo establecido por la Resolución A14-3.

5. De igual manera, acordó aumentar el plazo de análisis de las Resoluciones A12-5 y A13-1 a una Asamblea más, con el fin de esperar los nuevos avances en las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y demás coordinaciones regionales existentes en el continente americano, incluyendo El Caribe.

Situación actual

6. En ese sentido, mediante comunicaciones EC 048 y EC 090, del 8 de mayo y 11 de octubre de 2001, respectivamente, la Presidencia de la CLAC exhortó a los Estados que aún no lo habían hecho, para que adopten las medidas conducentes a que sus gobiernos realicen el depósito del respectivo instrumento de aprobación, lo antes posible. A este respecto, solamente se recibió respuesta de los siguientes Estados:

Argentina: Ya ratificó las Resoluciones A4-1 y A4-3. La ratificación de la Resolución A12-5 se encuentra para aprobación en el Congreso de la Nación desde el 23 de octubre de 2001 y, de la Resolución A13-1, desde el 4 de mayo de 2001.

Brasil: Ya ratificó todas las Resoluciones estatutarias.

Ecuador: El trámite para la ratificación de las Resoluciones A12-5 y A13-1 se encuentra todavía pendiente de resolución en el Congreso Nacional. No obstante, la Dirección General está realizando las coordinaciones pertinentes con su Cancillería, a fin de que la Secretaría de Estado agilice las gestiones para la adopción legislativa de varios instrumentos internacionales relacionados con aviación civil.

7. A la fecha de elaboración de la presente nota, doce Estados han ratificado las Resoluciones A4-1 “Enmienda al Estatuto y al Reglamento Interno de la CLAC” y A4-3 “Enmienda al Estatuto de la CLAC” (Adoptadas por la IV Asamblea Ordinaria, diciembre de 1980), faltando solamente una para que entre en vigor.

8. Por otro lado, a manera de información, se presenta el estado de aprobación de las Resoluciones estatutarias A12-5 y A13-1:

- a) Res A12-5 “Enmiendas al Estatuto de la CLAC”
Adoptada por la XII Asamblea Ordinaria (noviembre de 1996). Han

transcurrido casi seis años y ha obtenido únicamente cuatro ratificaciones, faltando diez para que entre en vigor.

- b) Res A13-1 “Ampliación del área geográfica de la CLAC para la incorporación de otros Estados de América”
Adoptada por la XIII Asamblea Ordinaria (julio de 1998). Han transcurrido más de cuatro años y ha obtenido únicamente tres ratificaciones, faltando once para que entre en vigor.

9. Para un mejor análisis, se **adjunta** a la presente un cuadro que detalla el estado de aprobación de las Resoluciones citadas anteriormente.

Medidas propuestas al Comité Ejecutivo

10. Se invita al Comité Ejecutivo a tomar nota de la presente información, intercambiar criterios y adoptar las medidas que estime pertinente.

**ESTADO DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE LA CLAC
Y DE LAS ENMIENDAS ESTATUTARIAS**

ESTADOS MIEMBROS DE LA CLAC	Estatuto de la CLAC (adoptado en México, 14 diciembre 1973)		Enmiendas al Estatuto que no han entrado en vigor		
	Entrada en vigor: 21 de octubre de 1975		Res. A4-1 y A4-3 (adoptadas por IV Asamblea, 5 de diciembre de 1980)	Res. A12-5 (adoptada por XII Asamblea, 8 de noviembre de 1996)	Res. A13-1 (adoptada por XIII Asamblea, 21-24 de julio de 1998)
	Aprobación	Entrada en vigor			
Argentina	10.11.75	10.11.75	3.10.91		
Aruba	18.03.96	18.03.96	30.09.96	30.01.02	30.01.02
Bolivia	15.08.74	21.10.75	14.05.02		
Brasil	6.12.74	21.10.75	4.10.92	8.10.99	18.11.99
Chile	29.12.75	29.12.75	30.08.82		
Colombia	24.10.74	21.10.75			
Costa Rica	9. 07. 79	9. 07. 79			
Cuba	*25.06.75	21.10.75	21.01.87		
Ecuador	31.07.78	31.07.78	3.07.86		
El Salvador	5.09.78	5.09.78			
Guatemala	29.08.75	21.10.75	26.05.83		
Honduras	21.10.75	21.10.75			
Jamaica	15.10.81	15.10.81			
México	22.09.75	21.10.75	16.09.82	23.04.99	23.04.99
Nicaragua	14.03.74	21.10.75			
Panamá	8.08.74	21.10.75			
Paraguay	27.08.75	21.10.75			
Perú	29.04.77	29.04.77	30.11.81	11.08.97	
Rep. Dominicana	29.04.76	29.04.76			
Uruguay	28.08.75	21.10.75	10.08.87		
Venezuela	5.08.75	21.10.75	4.07.84		

*: Presentó declaración.